



El año de mil setecientos...

SELLO CUARTO, VESTI-
TO DE ARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

La Ciudad hauiendo oido la Comisio a los Caualleros Acordados de propios y Procurador general para que se oirien en marzo auien to como lo llevan entendido y den quenta =

Cabras semean las Escencias.

Amemorial de los Comenros de Religiosas Agustinas de las salvas, Capuchinas, 2.^a clava, y 3.^a deabel. Diciendo que Joseph Crespo lleva al pasto de la huerra veinte y quatro Cabras para el abasto de leche de sus Comunidades, Y mediante de haber entendido el bando que se ha publicado para que todas las Cabras salgan de ella, motivo por que no la podran tener pronta la leche por haberse de llevar a la larga distancia, por que suplican a la Ciudad que ha tendidas estas Inmunitas cion de ocupacion de decreto, y conceda licencia al dho Joseph Crespo para que pueda llevar por la huerra de la huerra dhas veinte y quatro Cabras en un año =

La Ciudad hauiendo oido, temiendo presente los graves perjuizos publicos, y particulares que causan las Cabras en esta bega con general clamor de los arrendados, y que para el abasto de la leche, y la que pueden con los enfermos tiene concedidas treinta y seis Cabras al pasto en la huerra entre otras cosas, con diferentes condiciones. Acordo no haber lugar, a la prerencion de dhas Religiosas, sin que no pueda complacerlas por ser justificado motivo, Y que el Pueblo y inmediato se oiriere de vando, para que todas las Cabras salgan luego de la huerra con las penas de la ordenanza, Y suplico al señor Corregidor mande cobrar por su Merced mayor esta prohibicion, y lo ofrecio lo ejecutar.

Cespo el Sr. D. Alex. Manresa Reg. que goza que ha manifestado en la conferencia no tiene en esta acuerdo =

